



Folio: 21498

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO
ÁREA DE RESPONSABILIDADES
EXPEDIENTE DE INCONFORMIDAD: 049/2021

Inconforme: Tecno Lógica Mexicana, S.A. de C.V.

Vs.

Convocante: Dirección Normativa de Administración y Finanzas del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

ACUERDO DE DESECHAMIENTO

Ciudad de México, a ocho de noviembre de dos mil veintiuno.-----

Se da cuenta con el oficio **URACS/322/DGCSCP/549/2021**, de veinte de octubre de dos mil veintiuno, signado por la Directora General de Controversias y Sanciones en Contrataciones Públicas de la secretaria de la Función Pública, ingresado en la Oficialía de Partes Común de este Órgano Interno de Control el veintiséis siguiente, a través del cual remite el escrito por el que el **C. Néstor Vargas Alvarado**, en Representación Legal de la empresa **Tecno Lógica Mexicana, S.A. de C.V.**, **promueve instancia de inconformidad** en contra del desarrollo en el Contrato **DNAF/CM/021/2020**, celebrado para la "Prestación del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Refacciones Incluidas (Póliza Integral de Servicio) a Equipos Médicos de las Marcas Cosmogama, Caisa, Sirona, Proma Royal, Dental Ez, Ritter, Dabi Atlante, Coramex, Instalados en Diversas Unidades Médicas del Instituto a Nivel Nacional", exhibiendo para tal efecto, copia certificada del instrumento notarial número 69,802 (sesenta y nueve mil ochocientos dos), Libro 1,753 (mil setecientos cincuenta y tres) de trece de octubre de dos mil veintiuno, otorgada ante la fe del Licenciado Pedro Cortina Latapí, Notario Público número 226 (doscientos veintiséis), en la Ciudad de México.-----

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 37, fracciones XII y XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 11, 65 y 67, fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 6, fracción III, apartado B, numeral 3 y 38, fracción III, numeral 10 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el dieciséis de abril de dos mil veinte; y 3, párrafos segundo y tercero del Estatuto Orgánico del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado; esta Área de Responsabilidades, es competente para conocer de la presente instancia, por lo que es de acordarse y se: -----





**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL
INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS
SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO
ÁREA DE RESPONSABILIDADES
EXPEDIENTE DE INCONFORMIDAD: 049/2021**

----- **ACUERDA** -----

PRIMERO.- En razón de lo expuesto, téngase por recibido el ocurso de cuenta, así como sus anexos, los cuales se ordenan agregar a sus autos, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar.-----

SEGUNDO.- Ahora bien, atendiendo a que el **C. Néstor Vargas Alvarado**, exhibe copia certificada del instrumento notarial número 69,802 (sesenta y nueve mil ochocientos dos), Libro 1,753 (mil setecientos cincuenta y tres) de trece de octubre de dos mil veintiuno, otorgada ante la fe del Licenciado Pedro Cortina Latapí, Notario Público número 226 (doscientos veintiséis), en la Ciudad de México, se le tiene por acreditada la personalidad con la que se ostenta.-----

TERCERO.- Por otro lado, tomando como base el acto recurrido, al que se le asignó el número de expediente **049/2021**; es de manifestarse lo siguiente: -----

SE DESECHA la presente inconformidad, por cuanto hace al acto impugnado, en razón de que el mismo se refiere al desarrollo en el Contrato **DNAF/CM/021/2020**, para la "Prestación del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Retacciones Incluidas (Póliza Integral de Servicio) a Equipos Médicos de las Marcas Cosmogama, Caisa, Sirona, Proma Royal Dental Ez, Ritter, Dabi Atlante, Coramex, Instalados en Diversas Unidades Médicas del Instituto a Nivel Nacional", el cual no se ubica dentro de los supuestos establecidos en el arábigo 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el cual establece lo siguiente: -----

"Artículo 65.- La Secretaría de la Función Pública conocerá de las inconformidades que se promuevan contra los actos de los procedimientos de licitación pública o invitación a cuando menos tres personas que se indican a continuación:

I.- La convocatoria a la licitación, y las juntas de aclaraciones.

(...)

II.- La invitación a cuando menos tres personas.

(...)

III.-El acto de presentación y apertura de proposiciones, y el fallo.

(...)

IV.- La cancelación de la licitación.

(...)

V.- Los actos y omisiones por parte de la convocante que impidan la formalización del contrato en los términos establecidos en la convocatoria a la licitación o en esta Ley.

..."



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO ÁREA DE RESPONSABILIDADES EXPEDIENTE DE INCONFORMIDAD: 049/2021

De lo reproducido, se tiene que la Secretaría de la Función Pública conocerá de las inconformidades que se promuevan contra los actos de los procedimientos de licitación pública o invitación a cuando menos tres personas, mismos que consisten en la convocatoria a la licitación, las juntas de aclaraciones, la invitación a cuando menos tres personas, el acto de presentación, la apertura de proposiciones, el fallo, la cancelación de la licitación; y los actos y omisiones por parte de la convocante que impidan la formalización del contrato en los términos establecidos en la convocatoria a la licitación o en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.-----

Por lo tanto, si el acto controvertido no corresponde a las actuaciones mencionadas en el precepto previamente analizado, lo procedente, es **desechar** el medio de defensa.-----

CUARTO.- Finalmente, devuélvase al que promueve y/o persona autorizada, el instrumento público con el que acreditó la personalidad con la que se ostenta en la presente, el cual está a su disposición en las Oficinas de este Órgano Interno de Control, sito en: **Avenida Revolución, número 642, Piso 1, Colonia San Pedro de los Pinos, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03800, Ciudad de México**, en el horario de **lunes a viernes 09:00 a 18:00** horas, previa certificación que obre en autos.-----

QUINTO.- En virtud de lo que antecede, notifíquese el presente proveído a la cuenta de correo electrónico nesvar@hotmail.com de la empresa **Tecno Lógica Mexicana, S.A. de C.V.**, por conducto de su Representante Legal, en términos de lo previsto en el diverso 35, fracción II de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria a la ley de la materia, conforme a su dispositivo II.-----

Así lo acordó y firma la **Lic. Karla María González Salcedo**, Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.-----



C.C.P.- DR. LUIS ANTONIO GARCÍA CALDERÓN.- TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO.- PARA SU CONOCIMIENTO.- PRESENTE.

Elaboró: Lic. Alejandro Domínguez Riveros

Supervisó: Lic. Priscila Torres Chagoya

